



Buenos Aires, 16 de diciembre de 2025

**RES. CM N° 245/2025**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, la Resolución CM N° 246/2024, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 88/2025 y el TAE A-01-00036526-9/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, la Directora del Observatorio de Género, Dra. Diana Helena Maffía, propicia la firma de un Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad de Lomas de Zamora.

Que el Convenio Específico tiene por objeto promover la capacitación para el trabajo y la inclusión laboral de personas travestis y trans que tengan un interés en conocer las oportunidades que ofrece el Poder Judicial en las distintas áreas para su plena integración.

Que participarán del Programa las personas que mantengan la regularidad en la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Los participantes realizarán tareas de manera presencial dos (2.-) veces por semana, cinco (5.-) horas por día, en oficinas y adicionalmente deberán participar de capacitaciones presenciales como virtuales una (1.-) vez por semana.

Que el Convenio Específico propiciado se enmarca dentro del Programa de Prácticas Rentadas para Personas Travestis y Trans (Resolución CM N° 246/2024) y no implica ningún tipo de erogación entre las partes.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios”. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios. El presente Convenio Específico al Convenio Marco se ajusta a las pautas previstas para los Convenios Específicos.



Que se cumplieron las pautas establecidas en el “Manual de Procedimiento de Convenios” e intervinieron la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco de sus respectivas competencias.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación no presentó objeciones. En tanto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen DG AJ N° 14447/2025 y concluyó que “*...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto*”.

Que la Ley N° 31 establece que son funciones de este Consejo de la Magistratura de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional*” y “*Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial*”. En virtud de ello, mediante Resolución Presidencia CFIPE N° 88/2025, la Presidencia de esa Comisión propuso se apruebe el Convenio Específico mencionado.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad de Lomas de Zamora y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación y al Observatorio de Género en la Justicia, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N.º 245/2025**



**RES CM N° 245/2025 – ANEXO**

**CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE PRÁCTICAS RENTADAS PARA PERSONAS TRAVESTITIS Y TRANS”**

Entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por la Señora Decana, María Fernanda Vázquez (DNI N° 22.278.434), con domicilio en la calle Av. Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO", representada por su Presidenta Isabella Karina Leguizamón (DNI N° 21.759.789), con domicilio en Avenida Presidente Julio A. Roca N° 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; denominadas en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio Específico para el desarrollo del "Programa de Prácticas Rentadas para Personas Travestis y Trans", dejando expresa constancia de que los requerimientos de identificación y acreditación de las partes se encuentran debidamente documentados en el Convenio Marco oportunamente suscripto que motiva el presente Convenio Específico.

**Antecedentes:**

El Programa de Prácticas Rentadas para Personas Travestis y Trans es una iniciativa del Observatorio de Género en la Justicia dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Programa busca fomentar la inclusión laboral de personas travestis y trans dentro del Poder Judicial, así como generar un cambio en la cultura institucional.

El Programa fue aprobado en diciembre de 2024 mediante Resolución CM N° 246/2024, que se integra como Anexo I a este Convenio Específico y busca profundizar la modalidad de trabajo con enfoque de género.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio Específico tiene por objeto promover la capacitación para el trabajo y la inclusión laboral de personas travestis y trans que tengan un interés en conocer las oportunidades que ofrece el Poder Judicial en las distintas áreas para su plena integración.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPANTES Y DESARROLLO DEL PROGRAMA.** Participarán del Programa las personas que mantengan la regularidad en la Carrera de Abogacía de "LA FACULTAD". Los/as participantes realizarán tareas de manera presencial dos (2.-) veces por semana, cinco (5.-) horas por día en oficinas y



adicionalmente deberán participar de capacitaciones presenciales como virtuales una (1.-) vez por semana.

**CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL.** El presente se enmarca dentro del Programa de Prácticas Rentadas para Personas Travestis y Trans aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 246/2024.

**CLÁUSULA CUARTA: UNIDAD DE COORDINACIÓN.** A los efectos de supervisar el desarrollo del Programa propuesto, “LA FACULTAD” designa a Fabio Javier Arce (DNI N°17.302.213) y “EL CONSEJO” designa a la Dra. Diana Helena Maffía (DNI N° 11.026.922) para que integren una Unidad de Coordinación.

**CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN.** El Programa comenzará en el mes de febrero de 2026, teniendo una duración de diez (10.-) meses.

**CLÁUSULA SEXTA: EROGACIÓN.** La celebración del presente Convenio Específico no implica ningún tipo de erogación entre “LAS PARTES”.

Queda establecido que, si algún/a alumno/a de “LA FACULTAD” quedara seleccionado/a en el “Programa de Prácticas Rentadas para Personas Travestis y Trans”, el pago del estipendio correspondiente al desarrollo de la práctica quedará regido por la Resolución del Consejo de la Magistratura N° 246/2024 o las subsiguientes que se dicten a efectos de regular el programa en cuestión.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: SELECCIÓN.** A los fines de seleccionar a las personas candidatas a realizar las prácticas, “LA FACULTAD” difundirá la convocatoria entre su comunidad y remitirá los perfiles que considere adecuados al Observatorio de Género en la Justicia. El envío de currículums de estudiantes de “LA FACULTAD” no implica compromiso alguno de seleccionarlos para realizar las prácticas. Las personas que se candidatean recibirán igual trato que otras personas aplicantes.

**CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE REALIZACIÓN.** Las actividades se desarrollarán en las oficinas de los juzgados y las áreas administrativas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiendo de dónde fueran asignadas las personas seleccionadas.

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución en los términos de este convenio, o alguna de sus cláusulas, serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de “LAS PARTES”.

**CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA.** El presente Convenio Específico tendrá un período de vigencia de dos (2.-) años a partir de la fecha de su suscripción o hasta que mantenga la vigencia el convenio marco del que se deriva.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: APROBACIÓN.** El presente Convenio Específico se



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

firma ad-referéndum del Honorable Consejo Superior y tendrá vigencia a partir de su aprobación por ese Cuerpo, cuya resolución de aprobación es condición excluyente para su aplicación.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de .... de 2025.



## ANEXO I

### PROGRAMA DE PRÁCTICAS RENTADAS PARA PERSONAS TRAVESTITIS Y TRANS

#### I. Los objetivos:

El objetivo central del programa es ofrecer a las personas travestis y trans, a través de prácticas rentadas dentro del área administrativa del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del área jurisdiccional del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de diez (10) meses en el período de febrero a noviembre la oportunidad de tener contacto con el mercado laboral formal, adquirir habilidades laborales, conocer e interactuar con las distintas dinámicas que un empleo implica.

Esta práctica temporal tiene un doble impacto. Por un lado, las personas travestis y trans adquieren un entrenamiento específico prestando funciones dentro del Poder Judicial y sus áreas administrativas. Por el otro, las áreas receptoras se enriquecen participando de una experiencia de inclusión laboral de personas travestis y trans.

El Observatorio de Género en la Justicia funcionará como autoridad de aplicación del Programa.

#### II. La propuesta:

El Programa “Prácticas rentadas para personas travestis y trans” se considera una herramienta esencial para fomentar la real inclusión y acceso a oportunidades de las personas travestis y trans, a través de una experiencia de formación para el empleo.

El Programa contará con quince (15) practicantes quienes prestarán funciones por el término de diez (10) meses desde su contratación, en el período de febrero a noviembre, de acuerdo con la siguiente distribución:

- seis (6) por el Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.
- seis (6) por el Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.
- tres (3) en las áreas administrativas del Consejo de la Magistratura.

A lo largo de dicho período, tanto los/las practicantes como el área receptora recibirán capacitaciones coordinadas por el Observatorio de Género en la Justicia, dentro del horario laboral, que buscarán garantizar el éxito de la inclusión.

Además, las personas practicantes acudirán a espacios de intercambio de experiencias y de herramientas para la inclusión en el mundo de trabajo, facilitados por el Observatorio de Género en la Justicia dentro del horario laboral. .



Cada área receptora deberá comunicar al Observatorio de Género en la Justicia la persona que funcionará como referente del practicante, ante dicho Observatorio.

**III. La selección de los practicantes:**

La selección de las candidaturas estará a cargo del Observatorio de Género en la Justicia mediante la evaluación de los perfiles inscriptos en el registro a cargo del Programa de Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero perteneciente al Centro de Justicia de la Mujer, creado por la Disposición CJM N° 1/2020.

Se invitará a organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones educativas que trabajen en pos de la inclusión laboral de las personas travestis y trans a que contribuyan con el seguimiento y éxito del programa.

**IV. Las capacitaciones:**

El programa se presenta como una experiencia que permite a las personas practicantes egresar con un abanico de conocimientos que va más allá de lo laboral, ya que habrá realizado a lo largo de su práctica varios cursos o capacitaciones que le servirán como herramientas para su desenvolvimiento personal dentro de la sociedad y ampliar su CV para futuras búsquedas laborales.

Las capacitaciones a desarrollarse para los pasantes como para las áreas receptoras serán programadas y ejecutadas en forma conjunta por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, el Observatorio de Género en la Justicia y el Centro de Justicia de la Mujer.

**V. La práctica rentada:**

La práctica será de doce (12) horas semanales que se distribuirán en tres (3) días de cuatro (4) horas cada uno.

La práctica rentada será de pesos trescientos noventa y siete mil (\$ 397.000.-) mensuales, los que serán depositados en una Caja de Ahorro en pesos que cada practicante deberá informar al aprobarse su selección dentro de la nómina de postulantes.

Las personas practicantes serán dadas de alta en la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

**VI. Las tareas:**

Las tareas a realizarse serán las que cada área considere pertinentes para su habitual funcionamiento.

Desde el Observatorio de Género en la Justicia, se trabajará con cada practicante y con las áreas receptoras para armar planes de trabajo personalizados que busquen potenciar



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

el desarrollo del practicante y el aprendizaje de habilidades laborales para futuras experiencias.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES

